



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 2°

Bogotá D.C., Veinticinco de Noviembre de Dos Mil Veintidós

Téngase por contestada en tiempo la demanda por el Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de Heriberto Ávila López (archivo No. 27 del expediente).

Por otro lado, y, previo a resolver la solicitud de emplazamiento de los demandados Viviana Ávila López, Gabriel Ávila López y Patricia Ávila López obrante en el archivo No. 26, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres (3) días, proceda a remitir el aviso enviado a los demandados, cotejado y sellado en debida forma, junto con la providencia que notifica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

Notifíquese,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

PVM/2019-334

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **072**
de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria

